MENDOZA, **8 de febrero de 2024.**

VISTO:

El Expediente 25916/2023, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio de Colaboración General suscripto entre esta Universidad y FEDES FEDERACIÓN EUROSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a los relacionados con: a) reforzar la relación política, cultural y económica entre América Latina y Europa y más específicamente entre Argentina e Italia; b) difundir las oportunidades y los valores de la relación con América Latina a través de las instituciones económicas y culturales italianas y europeas; c) favorecer la conexión puntual y la interacción entre instituciones culturales, de investigación y de formación en ambas regiones y d) promover la concreción de iniciativas y proyectos comunes que permitan potenciar las políticas de cohesión social y desarrollo sostenible aplicadas y a aplicarse en América Latina, entre otros.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1785/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio de Colaboración General suscripto entre esta Universidad y FEDES FEDERACIÓN EUROSUR,** el cual tiene por objeto la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a los relacionados con: a) reforzar la relación política, cultural y económica entre América Latina y Europa y más específicamente entre Argentina e Italia; b) difundir las oportunidades y los valores de la relación con América Latina a través de las instituciones económicas y culturales italianas y europeas; c) favorecer la conexión puntual y la interacción entre instituciones culturales, de investigación y de formación en ambas regiones y d) promover la concreción de iniciativas y proyectos comunes que permitan potenciar las políticas de cohesión social y desarrollo sostenible aplicadas y a aplicarse en América Latina, entre otros, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **84/2024** _ _ _ _

CONVENIO-R
bt_25916-SIIP EUROSUR-de colaboración

FEDES
Federación Eurosur

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de agosto de 2023.

REUNIDOS:

(I) **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, (en adelante la UNIVERSIDAD), representada en este acto por la Sra. Esther Lucía SÁNCHEZ, en su carácter de Rectora.

(II) **FEDES FEDERACIÓN EUROSUR**, (en adelante FEDES), representada en este acto por el Sr.Bruno Carapella, en su carácter de Presidente

La UNIVERSIDAD y FEDES, en adelante conjuntamente denominadas las "Partes" e indistintamente la "Parte".

EXPONEN

I. Que la UNIVERSIDAD es una institución de Educación Superior que, en el marco de la integración local, nacional, latinoamericana y caribeña, e internacional, tiene como misión:

- la construcción de ciudadanía y la formación integral de artistas, docentes, científicos, profesionales, tecnólogos y técnicos para una sociedad justa.
- Produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, con las políticas públicas nacionales y regionales y con el propio avance científico.
- Asume la educación como bien público y gratuito, como derecho humano y como obligación del Estado y desarrolla políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales, en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos.

II. Que FEDES es una organización de la sociedad civil que tiene por finalidad favorecer la cooperación entra Europa y América Latina, consolidando el diálogo económico y cultural.

III. Que las Partes están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de interés común.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las Partes deciden formalizan el presente Convenio de Colaboración (en adelante "Convenio") de conformidad con las siguientes

FEDES
Federación Eurosur

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del Convenio

La UNIVERSIDAD y FEDES suscriben el presente Convenio para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a los relacionados con

a) Reforzar la relación política, cultural y económica entre América Latina y Europa y más específicamente entre Argentina e Italia;

b) Difundir las oportunidades y los valores de la relación con América Latina a través de las instituciones económicas y culturales italianas y europeas;

c) Favorecer la conexión puntual y la interacción entre instituciones culturales, de investigación y de formación en ambas regiones;

d) Promover la concreción de iniciativas y proyectos comunes que permitan potenciar las políticas de cohesión social y desarrollo sostenible aplicadas y a aplicarse en América Latina, entre otros.

SEGUNDA.- Actividades de colaboración y unidades responsables

TERCERA.- Unidades Responsables: Se designa como Responsables para coordinar la ejecución de las acciones, a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, por parte de la "Universidad", y al Presidente Bruno Carapella por parte de "FEDES", que tendrán las siguientes funciones:

- Funcionar como vínculo entre las dos Instituciones.
- Visibilizar el trabajo conjunto
- Organizar instancias de intercambio entre investigadores y ejecutivos
- Propiciar nuevas vías de colaboración.

La Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNIVERSIDAD abonará la suma de 6190 DÓLARES ESTADOUNIDENSES para generar un plan de desarrollo profesional para el staff de dicha Secretaría, el cual tiene como fin redefinir los puestos de trabajo. Dicho plan cuenta con tres pasos:

1- Redefinición de las descripciones de puestos de trabajo: superar las categorías jurídicas hacia un «reconocimiento de las tareas».

2- Evaluación de las competencias: adoptar el modelo de evaluación de las competencias e implementar el ciclo de "*assessment*".

FEDES
Federación Eurosur

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

3- Programación de las políticas: los resultados de la evaluación representan la base de datos para la toma de decisiones sobre las políticas de personal.

El plan servirá de antecedente para solicitar financiamiento de la Unión Europea en el marco del programa ERASMUS+, específicamente en la ventanilla de proyectos de Desarrollo de Capacidades para la Educación Superior (CBHE). Esto con el objeto de poder hacer uso de dicho financiamiento para generar un plan de desarrollo personal para todo el personal de la UNCuyo.

CUARTA.- Contenido de los Acuerdos Específicos

En el del presente Convenio se podrán celebrar Acuerdos Específicos para la realización de proyectos y/o programas de actuación, es por ello que la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. Los mismos deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Definición del objetivo que se persigue.

b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de su desarrollo y la duración total con sus posibles prórrogas.

c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.

d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

e) Nombres de las personas que se responsabilizarán de la marcha del Acuerdo Específico.

QUINTA.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de un año pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

FEDES
Federación Eurosur

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por UNIVERSIDAD

Fdo.
SANCHEZ Esther Lucia
Firmado digitalmente por SANCHEZ Esther Lucia
Fecha: 2023.12.01 16:30:48 -03'00'

Por FEDES

Fdo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **84/2024** _ _ _ _